



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO MESA DE ASÍ	LEGISLATIVA ADOS
Fecha: 13/07/17	Hora: 15:32
Numero: 918	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 110/17  
LETRA: PRO

Ushuaia, 13 de julio de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir la siguiente Resolución con el objeto de interpelar a la Sra. Gabriela Carolina Muñoz Siccardi, secretaria de Planificación e Inversión Pública, para que asista a la siguiente sesión con el objeto de dar cuenta de la situación actual de las calles de nuestra ciudad.

Motiva la presente el actual estado de la mayoría de las calles y avenidas de la ciudad, las cuales se encuentran en un estado deplorable. Por tal motivo es necesario que se comunique de inmediato qué acciones se han llevado a cabo en el pasado y cuáles se van a llevar en el futuro. Todo esto a partir de la declaración de emergencia vial n° 4985, la cual fue prorrogada por 365 días el día 14 de diciembre de 2016, bajo la ordenanza n° 5180.

La interpelación es solicitada y puesta en consideración por este cuerpo colegiado como una de las atribuciones del Concejo Deliberante. El mismo, como órgano legislativo, es bajo el sistema republicano clásico de pesos y contrapesos, el encargado de controlar la actividad del poder ejecutivo. En estos términos, es una obligación por parte de la administración, asistir a las sesiones cuando este cuerpo lo requiera.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

Tomás BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO



**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DA LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INTERPELAR a la señora Gabriela Carolina Muñiz Siccardi con el objeto de que informe de manera acabada a este cuerpo acerca de los siguientes puntos:

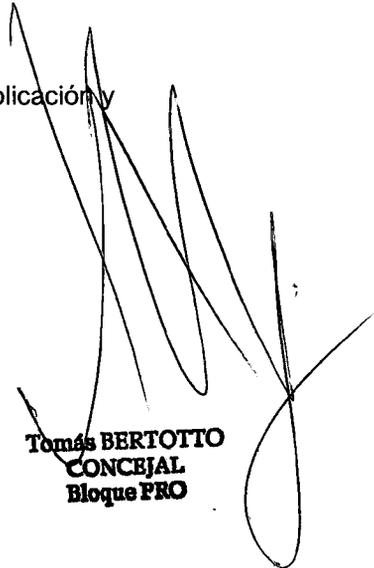
- A) Diagnóstico de pavimentación y no pavimentación, incluyendo grado de degradación con anterioridad a la sanción de la ordenanza.
- B) Plan de acción elaborado con posterioridad al dictado de Emergencia Vial OM N°4985.
- C) Partidas presupuestarias afectadas durante el período de emergencia, monto de las mismas y procedencia.
- D) Porcentaje ejecutado del plan realizado por el departamento.
- E) Indicación de prioridades plasmadas en el proyecto, indicando las bases que se tuvieron en cuenta para realizar la misma.
- F) Diagnóstico de calles pavimentadas y no pavimentadas, indicando grado de degradación de las mismas.
- G) Fondos necesarios para cubrir las obras según lo estimado por el municipio.

ARTÍCULO 2°: La interpelación aprobada en el artículo precedente se llevará a cabo en la próxima sesión ordinaria, la cual deberá ser notificada a la secretaria de Planificación e Inversión Pública, con una antelación mínima de 5 días, tal como lo establece la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ 17.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

  
Tomás BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO